Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo, MAY 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Mirna Noemí SEPÚLVEDA, D.N.I. Nº 23.286.504, en representación del portal WWW.TDFALDIA.COM.AR; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto publicar las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, la publicación de un banner publicitario y toda pieza comunicacional; todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad que les serán oportunamente notificadas, en el portal WWW.TDFALDIA.COM.AR.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VENTIUN MIL (\$21.000) mensuales, y que de acuerdo a lo informado por el Director de Prensa y Difusión Institucional, mediante Nota Nº 232/18 Letra: DP y DI, el mencionado contrato comienza a regir a partir del día 1º de Mayo de 2018 y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Mirna Noemí SEPÚLVEDA, D.N.I. Nº 23.286.504, en representación del portal WWW.TDFALDIA.COM.AR; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VENTIUN MIL (\$21.000) mensuales, y que de acuerdo a lo informado por el Director de Prensa y Difusión Institucional, mediante Nota N° 232/18 Letra: DP y DI, el mencionado contrato comienza a regir a partir del día 1° de Mayo de 2018 y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 468/2018

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y seran Argentina

Presidente del Poder Legislativo